



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

TORNEO OFICIAL DE RUGBY EMPRESARIAL **TEMPORADA 2021**

Los equipos se encuentran clasificados según el ranking 2019 y una estimación del nivel actual, se buscará al finalizar la presente temporada tener ya los equipos nivelados para comenzar el 2022.-

Para esta temporada, el torneo se jugará en 2 niveles. Una de ellas con 8 equipos (Zona "A"), y la otra zona de 9 equipos (Zona "B").

Sólo se jugarán partidos de ida.

ZONA "A"

Los 8 equipos disputarán entre sí una fase en formato liga. El equipo que termine en la primera posición al finalizar el torneo será el **CAMPEON DE LA ZONA "A"**.

Descensos: Para esta temporada no habrá descensos.

ZONA "B"

Los 9 equipos disputarán entre sí una fase en formato liga. El equipo que termine en la primera posición al finalizar el torneo será el **CAMPEON DE LA ZONA "B"**.

Ascensos: Para esta temporada no habrá ascensos.

A partir del próximo año los equipos quedarán ubicados según el nivel y se buscare armar las categorías Primera y Segunda División.

ZONA "A"

8 EQUIPOS

ZONA "B"

9 EQUIPOS

Las autoridades competentes de la U.R.B.A. están facultadas para reglamentar y/o ampliar y/o disminuir y/o modificar el funcionamiento y/o desarrollo de las categorías y sus diferentes grupos en cualquier momento.

Lo dispuesto en las Normas de competición puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo la Comisión de Competencias de la URBA la que determine la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor.



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Desempates en las posiciones finales del torneo del Rugby Empresario:

Si por algún motivo fuera necesario desempatar cualquier puesto en las tablas de posiciones del Campeonato, se considerarán criterios que contemplan SOLAMENTE LA ACTUACIÓN de los Equipos Empatados entre si.

Cuando para aplicar un criterio de desempate se debe comparar resultados en los que algún equipo ha cedido Pts. a cualquiera de los equipos involucrados en el empate, todos los resultados de este equipo con los empatados como asimismo los tantos y tries no serán tomados en cuenta.

- 1º Mayor cantidad de puntos de partido obtenidos en los partidos entre sí.
- 2º Mayor cantidad de partidos ganados entre si.
- 3º Mejor diferencia de tantos a favor menos tantos en contra entre si.
- 4º Mayor cantidad de tantos entre si.
- 5º Mejor diferencia de tries a favor menos tries en contra entre si.
- 6º Mayor cantidad de tries entre si.

En lo que sigue se considerarán criterios que surgen del TOTAL de los partidos disputados en la ZONA por cada uno de los equipos que sigan empatados.

- 7º Mayor cantidad de partidos ganados.
- 8º Mejor diferencia de tantos a favor menos tantos en contra.
- 9º Mayor cantidad de tantos.
- 10º Mejor diferencia de tries a favor menos tries en contra.
- 11º Mayor cantidad de tries.
- 12º El mejor del ranking de la U.R.B.A. 2019

Para el presente torneo se aplicará el **Sistema de Puntuación Bonus** que a continuación se detalla:

- 1) 4 Pts. Por partido ganado
 - 2) 2 Pts. Por partido empatado
 - 3) 0 Pts. Por partido perdido
 - 4) Se otorgará 1 PUNTO adicional por cada uno de los siguientes BONUS logrados
 - a) BONUS por DIFERENCIA de TRIES al equipo que gane y logre marcar tres o más tries que los que le marcó su adversario
 - b) BONUS por DIFERENCIA de TANTOS a todo equipo que pierda por 7 o menos tantos
-



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Control de identidad

Los equipos deberán realizar el control de identidad de los jugadores en forma previa al encuentro.

La falta de identificación, inhabilitará al/a los jugador/es a participar del encuentro.

En caso que un equipo se negará a presentar las identificaciones de uno o más jugadores, se hará constar esta situación en la planilla del partido y éste perderá los puntos.

Jugadores de Rugby Empresarial

Los jugadores con fichaje vigente en clubes de cualquier Unión afiliada a la Unión Argentina de Rugby no podrán participar del **Torneo Oficial de Rugby Empresarial** hasta tanto regularicen su situación conforme lo estipulado en el Reglamento de Competencias de la U.R.B.A.

A su vez ningún jugador podrá representar a más de una institución participante de cualquier torneo organizado por U.R.B.A. durante la misma temporada, tal ha sido debidamente reglamentado en el artículo 11° del Reglamento de Competencias de la U.R.B.A.-

En adición al fichaje, será requisito obligatorio para los jugadores haber presentado la Evaluación Médica Precompetitiva 2021 BDUAR para ser debidamente habilitados con sus certificados aprobados.

Comisión de Competencias



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

TARJETAS AZUL

A partir de la presente temporada se ha resuelto implementar el uso de la Tarjeta Azul.

La misma será exhibida por el referee al jugador sospechado de Conmoción, o que tenga una Conmoción Cerebral confirmada, indicándole que debe salir de la cancha y esto significará el retiro inmediato y definitivo del jugador involucrado.

Con el uso de la Tarjeta Azul se busca que la situación de Conmoción Cerebral esté comunicada fehacientemente a todos los presentes y crear la conciencia necesaria sobre situaciones de este tipo.

IMPORTANTE

Ante una situación de Conmoción Cerebral (o sospecha) además de mostrar la Tarjeta Azul para que el jugador en cuestión sea retirado definitivamente de la cancha, debemos seguir haciendo lo que veníamos haciendo:

- 1. Dejar constancia en la tarjeta del partido de la sospecha/confirmación de conmoción.**
- 2. Enviar un email al Área de Referato de la URBA con los datos del jugador y un breve relato de lo ocurrido.**
- 3. Al momento de cerrar la tarjeta electrónica de partido en BDUAR, cargar la incidencia de Conmoción Cerebral sobre el jugador en cuestión.**



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

ANEXO I COVID 19

La resolución del desarrollo de las competiciones, así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma es responsabilidad de la URBA. En el caso de que por motivos sanitarios o por una alteración sobrevenida de la movilidad provincial o Gobierno Nacional, se deberá prever un mecanismo de reserva de jornadas en el calendario para recuperar partidos. Dichos aplazamientos se realizarán conforme a las siguientes normas y criterios:

1. El Comisión de Competencias es el único órgano competente para aplazar partidos de las distintas competiciones.
2. En el caso de que un club no pudiera presentarse a disputar un partido oficial por distintos motivos relacionados al covid 19, el club perderá los puntos y se dará por ganador por (8 a 0) al equipo que estuviere en disposición de disputarlo, en el caso que ambos equipos no puedan disputar el encuentro por diferentes causas, el mismo se podrá postergar y podrá quedar como no jugado.
3. Los partidos no se suspenderán por casos de covid 19, solo se podrá postergar en el caso de que el club no tenga primeras líneas por casos de covid para realizar el encuentro. En este caso deberán enviar por escrito la solicitud de postergación al que deberán acompañar, obligatoriamente, informe firmado por el médico del club o el centro de salud correspondiente certificando la existencia, el número de positivos en la plantilla, nombre, apellido y dni de cada uno, fecha de detección y, en su caso, el final del periodo de aislamiento acordado.
4. Los partidos postergados deberán disputarse el primer fin de semana libre en el calendario, después de cumplirse los 10 días hábiles por protocolo covid 19. De no disputarse este encuentro el club que solicito la postergación perderá los puntos por (8 a 0).
5. En caso de imposibilidad de celebración de algún encuentro o de concluir las diferentes competiciones los criterios que se establecen para dar por resueltos las competiciones serán los siguientes (según el tipo de competición):
 - En el caso de no completarse cualquier torneo y por algún motivo se suspenden, se proclamará Campeón al primer clasificado en el momento de la suspensión y se suspenderán los ascensos.



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Excepcionalmente y a lo largo de la presente temporada cuando por circunstancias derivadas de la pandemia, un club estuviera imposibilitado para disputar sus encuentros en su campo, ya sea por imposibilidad de acceder al territorio donde se debía disputar el encuentro o por imposibilidad de utilizar la instalación previamente definida, deberá utilizar, previa autorización de la URBA, otro predio de los que estén homologados al inicio de la temporada para la disputa de partidos oficiales. Medidas específicas en el caso de no poder disputarse algunos de los encuentros como consecuencia, en principio, de la COVID-19.



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

REGLAMENTO de la COMPETENCIA de RUGBY EMPRESARIO

Las disposiciones del presente Reglamento son de aplicación para el Campeonato del Torneo de Rugby Empresarial que se desempeñen dentro del ámbito de la Unión de Rugby de Buenos Aires (U.R.B.A.), motivo por el cual deroga toda otra disposición que se oponga en todo o en parte al presente.

Para participar el Torneo Oficial de Rugby Empresarial, los equipos deberán presentar la “**Solicitud de Inscripción**” que enviarán a la URBA a comienzo de año, esto deberá estar acompañado con nota aval de la Empresa a la que representan (con la aclaración de denominación, domicilio y el CUIT de la misma) Esta invitación será de aprobación de Competencias de URBA.

Todos los encuentros deberán jugarse únicamente en canchas habilitadas por la URBA.

Artículo 1º.-Serán de aplicación para este Grupo denominado Rugby Empresarial todas aquellas normas del reglamento dictado por Comisión de Competencias de la Unión de Rugby de Buenos Aires para sus competencias ordinarias de los torneos de división superior, salvo las reglas especiales que se estatuyen en los artículos siguientes; encontrándose sus infracciones sujetas a consideración de las Comisiones de Competencias y/o de Disciplina según correspondiere; sin perjuicio de la intervención del Consejo Directivo de la referida Unión en caso de considerarlo pertinente.

Artículo 2º.- Existiendo sólo una categoría en el Grupo, se dispone que todos los jugadores que integren los mismos deban tener una edad de 19 años cumplidos al inicio del campeonato en el cual pretende participar. Sólo excepcionalmente, a pedido de parte y con la debida certificación de aptitud expedida por médico en la cual exprese la madurez física del jugador, podrá participar un jugador que durante el transcurso del año en que se desarrolla la competencia cumpla la edad mínima establecida.

Artículo 3º.- No podrán participar aquellos jugadores que hayan intervenido en equipos que participen en el representativo de cualquier club; institución educativa o empresarial y que hayan intervenido en competencias organizadas por la Unión Argentina de Rugby o cualquier otra Unión en la temporada de la cual se trate.



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Artículo 4º.- Es obligación de todo jugador que fuere a intervenir en un partido acreditar su identidad con anterioridad al inicio del mismo. La misma podrá ser acreditada mediante DNI; Pasaporte o Licencia de Conducir vigente. La presentación se realizará en oportunidad de la confección de la Planilla del partido por parte de cada uno de los encargados en la que deberá constar todo jugador que pretenda desempeñarse en carácter de tal en el partido a jugarse. En caso de que algún jugador hubiese concurrido sin identificación de ningún tipo resultare del conocimiento de sus eventuales rivales, el mismo podrá intervenir en el encuentro con el acuerdo de su eventual oponente, debiendo dejar constancia del hecho en la misma planilla a efectos de controlar la reiteración de la infracción. Se deberá dejar constancia del hecho en la misma planilla a efectos de controlar la reiteración de la infracción; en cuyo caso, verificado el mismo en dos oportunidades será pasible de sanción de suspensión por una fecha en virtud del art. 10.2 del Reglamento de Disciplina de la Unión de Rugby de Buenos Aires. Tratándose de un jugador que no acredite su identidad y fuere desconocido por sus eventuales adversarios, el mismo no podrá participar del encuentro.

Artículo 5º.- Los partidos a disputarse tendrán una duración de 70 minutos divididos en dos tiempos de 35 minutos cada uno con un intervalo entre ellos de 15 minutos.

Artículo 6º.- El scrum será jugado sin disputa de ningún tipo adoptándose la modalidad de "tirasaca" por lo que, una vez que la pelota se encuentra fuera de la formación recién podrá disputarse su control. Se entenderá que la formación ha terminado en el momento en que la pelota salga de la misma o sea tomada con sus manos por cualquiera de sus componentes que se haya desprendido de la formación sin que ello implique infracción a las reglas del juego, en cuyo caso será penalizado por el árbitro del cotejo.

Artículo 7º.- En razón de la modalidad establecida en el artículo anterior, los equipos se encuentran exentos de contar con primeras líneas entrenados para desempeñarse en tal puesto; no obstante lo cual los mismos deberán poseer un físico acorde y conocer las reglas básicas de la formación y respetar acabadamente las indicaciones impartidas por el árbitro, respetando los movimientos dispuestos para la disputa de scrum con empuje y toda norma que se encuentre establecida en resguardo de su integridad física.

Artículo 8º.- El line será jugado respetando todas sus reglamentaciones salvo en lo referente a "pelota parcial" en cuyo caso dispondrá la jugada el equipo que no fuere infractor reiterando la formación.

Artículo 9º.- En los casos en que se determinare un penal, el equipo no infractor podrá jugar la pelota en forma rápida y si, por invasión del adversario, el árbitro determinara 10 metros más adelante, esto podrá verificarse por única vez. Es decir, se otorgarán 10 metros por una sola vez.



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Artículo 10º.- Teniendo en cuenta el espíritu que anima a los participantes de este Grupo de Rugby Empresario mediante el cual se persigue que todos los componentes de un equipo puedan jugar y en base al consenso de todos sus representantes, se dispone que los cambios serán ilimitados, pudiendo un jugador ingresar a disputar el encuentro en más de una oportunidad; con la sola limitación de que se encuentren incluidos entre los jugadores que integran la correspondiente planilla del encuentro, la cual deberá estar confeccionada con anterioridad a la iniciación del mismo. **No se pueden agregar jugadores a mano.**

Artículo 11º.- En caso de disputarse partidos de semifinal y final, los jugadores que fueren a participar en estas instancias deberán haber intervenido en más del cincuenta por ciento (50%) de los partidos disputados en el campeonato de ese año.

Artículo 12º.- El formato del campeonato será establecido por la Comisión de Competencias conforme a la cantidad de equipos que se inscribieren en cada temporada.

Artículo 13º.- En caso que un equipo no hubiera abonado el importe correspondiente a uso de cancha, Servicio Médico o viático de árbitro. Podrá ser suspendido hasta cancelar la deuda

Artículo 14º: Cualquier tema disciplinario se utilizará el Reglamento Oficial de Disciplina vigente.